

continuidad a los esfuerzos de promoción económica del país realizados anteriormente bajo esta modalidad en el Road Show USA 2013;

Que, asimismo, el objetivo de la asistencia del Ministro de Economía y Finanzas en el "2013 International Economic Forum Latin America And the Caribbean" es permitir que el Perú se encuentre representado en un evento de alto nivel que es organizado por organismos cooperantes multilaterales, así como intercambiar experiencias en los modelos económicos con su homólogo de este Ministerio en la República Francesa;

Que, en tal sentido y por ser de interés para el país, resulta necesario autorizar dichos viajes en misión oficial, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas asumir, con cargo a su presupuesto, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en misión oficial, del señor Luis Miguel Castilla Rubio, Ministro de Economía y Finanzas, a las ciudades de Abu Dhabi y Dubai de los Emiratos Árabes Unidos, de Frankfurt, República Federal de Alemania, de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de París, República Francesa, del 23 de mayo al 1° de junio de 2013.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son asumidos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 - Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos	: US \$	10 000,00
- Viáticos (6 + 2 días)	: US \$	2 080,00

**Artículo 3.-** Encargar la Cartera de Economía y Finanzas a la señora Carolina Trivelli Ávila, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, el día 24 de mayo de 2013; y al señor René Helbert Comejo Díaz, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a partir del 25 de mayo de 2013 y mientras dure la ausencia del Titular.

**Artículo 4.-** La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 5.-** La presente resolución es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente Constitucional de la República

**JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR**  
Presidente del Consejo de Ministros

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas

939811-4

**Designan Secretario de la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres de la PCM**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 127-2013-PCM**

Lima, 17 de mayo de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 43-A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo

de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias, la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres es el órgano de línea que depende jerárquicamente de la Secretaría General, a través de la cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, facilitando los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema, efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, se encuentra vacante el cargo de Secretario de la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres, por lo que es necesario designar a la persona que desempeñará dicho cargo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2013-PCM, se designa al señor Daniel Belizario Urresti Elera como Asesor del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en asuntos de Gestión del Riesgo de Desastres;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluida la designación del señor Daniel Belizario Urresti Elera como Asesor del Despacho Ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en asuntos de Gestión del Riesgo de Desastres, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Daniel Belizario Urresti Elera en el cargo de Secretario de la Secretaría de Gestión de Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**JUAN JIMÉNEZ MAYOR**  
Presidente del Consejo de Ministros

939562-1

**Conforman Grupo de Trabajo Multisectorial "Mesa de Desarrollo de los Distritos de Tapayrihua y Pochuanca ubicados en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 128-2013-PCM**

Lima, 20 de mayo de 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac, se requiere promover un proceso de diálogo orientado a su desarrollo social y económico, con participación de representantes del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobiernos Locales y sector privado, a fin de analizar las alternativas viables;

Que, resulta necesaria la presencia del Poder Ejecutivo, del Gobierno Regional de Apurímac, de la Municipalidad Provincial de Aymaraes y de las Municipalidades Distritales de Tapayrihua y Pochuanca, para hacer efectiva la inversión pública y buscar el cierre de brechas existentes;

Que, las autoridades del Gobierno Regional de Apurímac, Municipalidad Provincial de Aymaraes y Municipalidades Distritales de Tapayrihua y Pochuanca, son responsables de la ejecución de los proyectos de desarrollo de las circunscripciones bajo su ámbito, en el marco de las normas vigentes y del proceso de descentralización;

Que, mediante la creación de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Gobierno Nacional ha afirmado su política de diálogo y solución de controversias y diferencias mediante procedimientos estructurados, participativos y dinámicos;

Que, el 07 de marzo del año en curso, se han reunido en la localidad de Tapayrihua, los representantes del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Gobierno Regional de Apurímac, Municipalidades Provinciales y Distritales, comunidades campesinas y la empresa minera Southern Perú Copper Corporation, habiendo acordado que el Poder Ejecutivo antes de que finalice el mes de marzo publicará la norma que crea formalmente la mesa de desarrollo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 106-2012-PCM, norma de creación y funciones de la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad;

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1°.- Conformación del Grupo de Trabajo

Conformar el Grupo de Trabajo Multisectorial denominado "Mesa de Desarrollo de los Distritos de Tapayrihua y Pochuanca ubicados en la provincia de Aymaraes, departamento de Apurímac" con el objeto de buscar consensos dentro de un proceso de diálogo sostenible entre las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional de Apurímac, Gobiernos Locales de Tapayrihua y Pochuanca, sector privado y comunidades campesinas de Tapayrihua y Tiaparo, e impulsar el desarrollo de los indicados distritos.

El Grupo de Trabajo Multisectorial creado dependerá del Ministerio de Agricultura.

##### Artículo 2°.- Integrantes

El Grupo de Trabajo Multisectorial está integrado por un representante titular y otro alterno de cada una de las siguientes entidades:

- Ministerio de Agricultura, quien lo presidirá.
- Presidencia del Consejo de Ministros.
- Ministerio de Ambiente.
- Ministerio de Energía y Minas.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ministerio de Justicia.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
- OEFA.
- Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- Sierra Exportadora.
- Gobierno Regional de Apurímac.
- Municipalidad Distrital de Pochuanca.
- Municipalidad Distrital de Tapayrihua.
- Comunidad Campesina de Tiaparo.
- Comunidad Campesina de Tapayrihua.
- Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Tapayrihua.
- Frente de Defensa de los Intereses del distrito de Pochuanca.
- Empresa minera Southern Perú Copper Corporation-Sucursal Perú - titular del proyecto "Los Chancas".

##### Artículo 3°.- Mecanismos de designación de los representantes

Los representantes de cada una de las entidades indicadas en el artículo precedente, serán designados dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", la que se hará efectiva mediante comunicación escrita al Ministerio de Agricultura.

##### Artículo 4°.- Objetivos

El Grupo de Trabajo Multisectorial tiene los siguientes objetivos:

- Dinamizar la inversión pública en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca.
- Propiciar el desarrollo, la productividad y competitividad agropecuaria en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca.
- Fortalecer la implementación de Programas Sociales en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca.
- Analizar la situación ambiental de las comunidades campesinas de Tiaparo y Tapayrihua.
- Transparentar la situación legal de las comunidades campesinas de Tiaparo y Tapayrihua con relación a sus conflictos

jurídicos intercomunales y promover fórmulas conciliatorias, sin que esto signifique injerencia en asuntos judiciales.

- Facilitar la negociación de los asuntos bilaterales propios entre la empresa minera Southern Perú Copper Corporation y las comunidades campesinas de Tapayrihua y Tiaparo.

##### Artículo 5°.- Conformación de mesas técnicas

El Grupo de Trabajo Multisectorial está conformado por 7 mesas técnicas:

- Mesa Técnica de Inversión Pública, coordinada por un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mesa Técnica de Facilitación de Asuntos Bilaterales entre la Empresa Minera y la Comunidad Campesina de Tapayrihua, coordinada por un representante del Ministerio de Energía y Minas.
- Mesa Técnica de Facilitación de Asuntos Bilaterales entre la Empresa Minera y la Comunidad Campesina de Tiaparo, coordinada por un representante del Ministerio de Energía y Minas.
- Mesa Técnica Agropecuaria, de Productividad y Competitividad, coordinada por un representante del Ministerio de Agricultura.
- Mesa Técnica para la implementación de Programas Sociales, coordinada por un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Mesa Técnica Ambiental, coordinada por un representante del Ministerio de Ambiente.
- Mesa de Asesoría Técnico - Legal y Transparencia de los Asuntos Intercomunales Tapayrihua - Tiaparo, coordinada por un representante del Ministerio de Justicia.

En el reglamento al que se refiere el artículo 9° de la presente resolución ministerial, indicará los requisitos y el número de integrantes de cada una de las mesas técnicas.

##### Artículo 6°.- Coordinación

La Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de su competencia y funciones, regulada en el D.S. N° 106-2012-PCM, podrá coordinar con las distintas entidades del Poder Ejecutivo, Gobierno Regional de Apurímac, Municipalidades Provinciales y Distritales, la empresa minera Southern Perú Copper Corporation, la debida atención del proceso de diálogo y una adecuada solución de la problemática social.

##### Artículo 7°.- Vigencia

El plazo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial, es de 6 meses contados a partir de la fecha de instalación de la Mesa de Desarrollo que se realizará dentro del plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano". El plazo podrá ser ampliado.

##### Artículo 8°.- Informe Final

Una vez vencido el plazo definitivo de vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial establecido en el artículo 7° de la presente resolución ministerial, se dispondrá de 30 días naturales adicionales para la elaboración y presentación del Informe Final, a cargo del Ministerio de Agricultura, sobre la base de los informes de cada una de las Mesas Técnicas.

##### Artículo 9°.- Reglamento

El Grupo de Trabajo Multisectorial y el funcionamiento de las Mesas Técnicas estará regido por un reglamento aprobado por los representantes de las entidades integrantes de la Mesa de Desarrollo a la que se refiere el artículo 2 de la presente resolución ministerial.

##### Artículo 10°.- Colaboración, opinión y aporte técnico

El Grupo de Trabajo Multisectorial podrá solicitar la colaboración, opinión y aporte técnico de los representantes de las entidades públicas del Gobierno Nacional.

##### Artículo 11°.- Gastos

El funcionamiento del Grupo de Trabajo Multisectorial no irrogará gastos adicionales al Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JIMÉNEZ MAYOR  
Presidente del Consejo de Ministros

939563-1